

Serrano, 39 28001 Madrid
Tel. 914367800 Fax 91 4367802
E-mail: cmbolsa@cajamadrid.es

Nº Inscripción CNMV: 36



CAJA MADRID BOLSA

Sociedad de Valores

MIEMBRO DE:

- Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Barcelona
- Mercado AIAF
- Mercado de Deuda Pública en Anotaciones (Entidad Gestora de Capacidad Restringida)
- MEFF Renta Variable

**CONTRATO TIPO DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN
DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

CÓDIGO DE CUENTA DE VALORES Nº: _____

En _____ a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte,..... - en adelante el CLIENTE - Para el caso de que el CLIENTE esté integrado por una pluralidad de titulares, salvo que expresamente se determine el régimen de mancomunidad, éstos tendrán el carácter de titulares indistintos o solidarios. Cuando se trate de una entidad o persona jurídica deberá señalarse su denominación, domicilio y los datos de inscripción en el Registro público. En este supuesto se identificará a los apoderados que intervienen y se incluirá una referencia a los datos del apoderamiento.

De otra parte, CAJA MADRID BOLSA, S.V., S.A. - en adelante la ENTIDAD o CAJA MADRID BOLSA -, con nº de C.I.F. A-79203717, con domicilio social en Madrid, C/ Serrano nº 39, constituida válidamente el 7 de Julio de 1989 ante el Notario de Madrid, D. José Enrique Gomá Salcedo, con el nº 1367 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 9644, General Libro 8353 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 175, Hoja nº 89417, inscripción 1ª y en el Registro Oficial de Sociedades de Valores de la Comisión Nacional del Mercado de Valores - en adelante la CNMV - con el nº 36. La Entidad está representada en este acto por D. en su condición de apoderado según escritura otorgada en, ante el notario de dicha plaza D. con el nº de su protocolo, la cual se haya debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

EXPONEN

- I. Ambas partes están interesadas en la apertura de una cuenta de valores por el CLIENTE en CAJA MADRID BOLSA para la custodia y administración de los valores representados en títulos e instrumentos financieros representados por medio de anotaciones en cuenta.
- II. De conformidad con la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 25 de Octubre de 1995, así como de la Circular de la Comisión Nacional del Mercado de Valores 1/1996, de 27 de Marzo, sobre normas de actuación, transparencia e identificación de los clientes en las operaciones del Mercado de Valores, es preceptivo, para la prestación de este servicio, la suscripción entre las partes de un contrato tipo, previamente comprobado por la CNMV, y el CLIENTE que no tiene la condición de entidad financiera.
- III. A tales efectos, CAJA MADRID BOLSA ha elaborado el presente contrato tipo habiéndolo oportunamente comunicado a la CNMV, la cual, previa comprobación de que se ajusta a la regulación anteriormente indicada, lo ha puesto a disposición del público.
- IV. Habiendo concretado las condiciones en que se producirá la apertura de cuenta, custodia y administración de los valores e instrumentos financieros registrados en la misma, y reconociéndose mutuamente capacidad al efecto, las partes suscriben el presente contrato, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del contrato

El presente contrato regula las condiciones de custodia y administración, por parte de CAJA MADRID BOLSA, de valores e instrumentos financieros propiedad del CLIENTE que, en la fecha de este contrato o en cualquier momento posterior, éste mantenga en su cuenta abierta en CAJA MADRID BOLSA.

SEGUNDA.- Obligaciones de CAJA MADRID BOLSA

2.1.- Obligaciones relacionadas con la Custodia:

2.1.1.- CAJA MADRID BOLSA se obliga a la guarda y custodia de los valores e instrumentos financieros depositados por el CLIENTE en el marco del presente Contrato. A tal efecto:

2.1.1.1.- En cuanto a los instrumentos financieros representados mediante anotaciones en cuenta, CAJA MADRID BOLSA promoverá su registro contable.

2.1.1.2.- y en lo que respecta a los valores representados por medio de títulos físicos la custodia de los mismos se realizará mediante el depósito físico de los mismos.

2.1.2.- Los valores e instrumentos financieros del CLIENTE se mantendrán en cuentas individualizadas a su nombre.

Caja Madrid Bolsa, Sociedad Valores, S.A.
Serrano, 39, 28001 Madrid, Teléfono: 91 436 78 00

Reg. Merc. de Madrid, Tomo 9644, General Libro 8353 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 175, Hoja N.º 89417, Inscripción 1.ª C.I.F.: A-79203717
Domicilio Social: Serrano, 39, 28001 Madrid

Serrano, 39 28001 Madrid
Telf. 914367800 Fax 91 4367802
E-mail: cmbolsa@cajamadrid.es

Nº Inscripción CNMV: 36



CAJA MADRID BOLSA

Sociedad de Valores

MIEMBRO DE:

- Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Barcelona
- Mercado AIAF
- Mercado de Deuda Pública en Anotaciones (Entidad Gestora de Capacidad Restringida)
- MEFF Renta Variable

2.1.3.- La cuenta de valores registrará cualesquiera valores e instrumentos financieros del CLIENTE que sean susceptibles de llevanza por parte de CAJA MADRID BOLSA, de acuerdo con la legislación española.

2.1.4.- EL CLIENTE autoriza expresamente a CAJA MADRID BOLSA, para que, con sujeción a la normativa vigente y, cuando así lo exija la operativa habitual de los Mercados Extranjeros, pueda subcontratar con otra u otras entidades especializadas de reconocida solvencia y prestigio internacional, las funciones de depósito y custodia de los valores e instrumentos financieros extranjeros que figuren en la cuenta de valores a nombre del CLIENTE, mediante una Cuenta Global ("omnibus") abierta a nombre de CAJA MADRID BOLSA (en las cuentas globales mantenidas en los custodios globales). CAJA MADRID BOLSA mantendrá los registros internos necesarios, debidamente identificados e individualizados, para conocer en todo momento y sin demora la posición de valores e instrumentos financieros y operaciones en curso del CLIENTE. Se hace la advertencia de que la utilización de Cuentas Globales puede conllevar la restricción temporal en la disponibilidad, deterioro del valor o incluso pérdida de los valores e instrumentos financieros propiedad del CLIENTE o de los derechos derivados de esos valores e instrumentos financieros como consecuencia de los riesgos específicos legales y operacionales que se detallan en Anexo a este Contrato. En dicho Anexo CAJA MADRID BOLSA informará al CLIENTE, además de los riesgos resultantes del depósito en Cuentas Globales, al menos, de lo siguiente: (I) identificación de la entidad o entidades que tiene la Cuenta Global (el tercero), (II) país del tercero, (III) rating del tercero, (IV) identificación del titular de la Cuenta Global, y (V) de si existe o no diferenciación entre los instrumentos financieros de los clientes en poder de un tercero de aquellos de los que sea titular ese tercero. Para el supuesto de que el CLIENTE realice operaciones en Mercados Extranjeros de un Estado que no sea Miembro de la Unión Europea, las referidas Cuentas Globales podrán estar sujetas al ordenamiento jurídico de dichos Estados no miembros de la Unión Europea, pudiendo, como consecuencia de ello, ser distintos los derechos del CLIENTE sobre los valores e instrumentos financieros o los fondos, en materias de propiedad e insolvencia, a los que le corresponderían si estuvieran sujetos a la legislación de un Estado Miembro.

2.2.- Obligaciones relacionadas con la Administración:

2.2.1.- CAJA MADRID BOLSA desarrollará su actividad de administración respecto a los valores e instrumentos financieros del CLIENTE custodiados procurando, en todo momento, el interés del CLIENTE, ejercitando, en nombre y por cuenta del mismo, los derechos económicos que se deduzcan de los valores e instrumentos financieros, realizando los cobros pertinentes, convirtiéndolos y canjeando los valores e instrumentos financieros, facilitando al CLIENTE la información correspondiente para el ejercicio de los derechos políticos de los valores e instrumentos financieros, informándole de las circunstancias que conozca que afecten a los valores e instrumentos financieros, desarrollando las actuaciones, comunicaciones e iniciativas exigidas para ello, pudiendo, a tales efectos, suscribir cuantos documentos sean necesarios. Los derechos económicos que se generen serán abonados por la ENTIDAD en la cuenta de efectivo del CLIENTE asociada a la cuenta de valores.

2.2.2.- De no recibir instrucciones expresas del CLIENTE, CAJA MADRID BOLSA adoptará las decisiones que mejor salvaguarden los intereses del CLIENTE, valorando muy especialmente la naturaleza y características de los valores e instrumentos financieros y de las operaciones en cuestión. En concreto, CAJA MADRID BOLSA enajenará los derechos de suscripción no ejercitados antes del momento de su decaimiento, acudirá a las ofertas públicas de adquisición de valores e instrumentos financieros para su exclusión, atenderá los desembolsos de dividendos pasivos pendientes, con cargo a la cuenta del CLIENTE con el límite del saldo de la misma y suscribirá ampliaciones de capital liberadas.

En ningún caso asumirá actuación alguna frente a un emisor en el caso de impago por éste de intereses, dividendos o amortizaciones correspondiente a los valores e instrumentos financieros.

2.2.3.- De conformidad a lo establecido en la normativa vigente, CAJA MADRID BOLSA emitirá los certificados de legitimación que solicite el CLIENTE en relación con los valores e instrumentos financieros depositados en su cuenta de valores. A dicha emisión le será de aplicación las correspondientes comisiones establecidas a este respecto en el folleto informativo de tarifas de CAJA MADRID BOLSA.

2.2.4.- CAJA MADRID BOLSA, mantendrá los saldos existentes en la cuenta de efectivo, de carácter instrumental y transitorio, asociada a la cuenta de valores del CLIENTE, en tanto en cuanto los mismos estén registrados en dicha cuenta, en los activos aptos que en cada momento pueda establecer la normativa aplicable y en todo momento bajo el marco del Grupo Caja Madrid.

2.3.- Protección y tratamiento de datos de carácter personal:

Los datos personales que el/los interviniente/s facilita/n a CAJA MADRID BOLSA, S.V., S.A. (en adelante, en el presente apartado, la Entidad), se recogen confidencialmente en los ficheros de la Entidad, con la finalidad de cumplir con el objeto del presente Contrato, así como la de prestarle los demás servicios de inversión y actividades relacionadas con el Mercado de Valores.

A los efectos de lo dispuesto en la normativa vigente relativa a la protección de datos de carácter personal, el/los interviniente/s en este Contrato queda/n informado/s y expresamente consiente/n la incorporación de sus datos, incluida, en su caso, la dirección de correo electrónico y teléfono móvil, a los ficheros de datos de carácter personal de los que sea responsable la Entidad, así como el tratamiento informatizado o no de los mismos con una finalidad comercial, financiera, operativa y estadística por la Entidad, autorizando expresamente a ésta para realizar valoraciones de riesgo así como la extracción, almacenamiento de datos y estudios de marketing, al objeto de adecuar sus ofertas comerciales a su perfil particular y para el envío de comunicaciones comerciales electrónicas. Igualmente autoriza/n a la Entidad a llevar a cabo el envío de avisos o alertas relativas a su actividad financiera a su teléfono móvil, correo electrónico o cualquier otro canal que en el futuro pudiera incorporar la Entidad para la remisión de las mismas.

Asimismo se informa que la Entidad y demás prestadores de servicios de pago, así como los sistemas de pago y prestadores de servicios tecnológicos relacionados a los que se transmitan los datos para llevar a cabo la transacción, pueden estar obligados por la legislación del Estado donde estén situados o por acuerdos concluidos por éste, a facilitar información sobre transacciones dinerarias a las autoridades u organismos oficiales de otros países, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención del blanqueo de capitales.

Caja Madrid Bolsa, Sociedad Valores, S.A.
Serrano, 39, 28001 Madrid, Teléfono: 91 436 78 00

Reg. Merc. de Madrid, Tomo 9644, General Libro 8353 de la sección J.º del Libro de Sociedades, Folio 175. Hoja N.º 89417, Inscripción 1.ª C.I.F.: A-79203717
Domicilio Social: Serrano, 39, 28001 Madrid

Serrano, 39 28001 Madrid
Telf: 914367800 Fax 91 4367802
E-mail: cmbolsa@cajamadrid.es

Nº Inscripción CNMV: 38



CAJA MADRID BOLSA

Sociedad de Valores

MIEMBRO DE:

- Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Barcelona
- Mercado AIAF
- Mercado de Deuda Pública en Anotaciones (Entidad Gestora de Capacidad Restringida)
- MEFF Renta Variable

La Entidad podrá consultar sus datos en ficheros de solvencia patrimonial relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias, e igualmente podrá, en caso de impago, retraso o mora, comunicar sus datos a los referidos ficheros una vez se den los requisitos legales.

El/los interviniente/s deberá/n comunicar a la Entidad cuantas modificaciones se produzcan en sus datos personales. La Entidad no será responsable de las consecuencias que pudieran derivarse para el/los interviniente/s por su falta de diligencia en la actualización de los referidos datos.

El/los interviniente/s presta/n asimismo su consentimiento expreso para que sus datos puedan ser comunicados para su utilización con los fines anteriores a otras Entidades del Grupo Caja Madrid, con el fin de que puedan ser utilizados por éstas en actividades relacionadas con su objeto social en materia financiera y aseguradora. El/los interviniente/s queda/n informado/s que dicha comunicación se produce en este mismo momento a las Entidades cuya denominación y domicilio social se indican en la memoria del Grupo Caja Madrid disponible en las oficinas o en internet en la siguiente dirección: www.cajamadrid.es/empresasdelgrupo.html.

En este sentido, la Entidad y las Entidades del Grupo Caja Madrid, al que pertenece la Entidad, quedan autorizadas para utilizar los datos para enviar al/los interviniente/s por cualquier medio, incluido el correo electrónico u otros medios de comunicación electrónica equivalentes, informaciones comerciales relativas a cualesquiera bienes, productos o servicios que comercialicen o financien, directa o indirectamente, tanto en la actualidad o en el futuro.

Los datos personales que se facilitan por el/los interviniente/s al responsable del fichero tienen carácter obligatorio para la contratación del presente producto o servicio.

La Entidad garantiza que todos los datos personales contenidos en el presente documento serán utilizados con la finalidad, en la forma y con las limitaciones y derechos que concede la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. El presente consentimiento se otorga sin perjuicio de todos los derechos que le asisten en virtud de la norma antes citada, y especialmente de la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de oposición, acceso e información, rectificación, cancelación de sus datos y revocación de su autorización sin efectos retroactivos, que podrán ser ejercitados dirigiendo comunicación por escrito a Caja Madrid Bolsa, S.V., S.A., con domicilio en C/ Serrano nº 39, - 28001- Madrid o a cualquiera de las delegaciones u oficinas de ésta.

- No deseo recibir información comercial (en su caso, marque una cruz)
 No deseo comunicación de datos a empresa del Grupo Caja Madrid (en su caso, marque una cruz)

2.4.- Utilización de los valores e instrumentos financieros del CLIENTE por parte de CAJA MADRID BOLSA:

Para que CAJA MADRID BOLSA pueda utilizar por cuenta propia o por cuenta de otro cliente los valores e instrumentos financieros que le haya confiado el CLIENTE o establecer acuerdos para operaciones de financiación de valores sobre dichos instrumentos, será necesario el consentimiento del CLIENTE a través de la obtención de una autorización expresa del CLIENTE, que, en su caso, formará parte como anexo de este contrato y en la que constará, al menos, las siguientes condiciones particulares: (I) obligaciones y responsabilidades de CAJA MADRID BOLSA (incluyendo la retribución a favor del CLIENTE por prestar valores), (II) las condiciones de su restitución y (III) los riesgos inherentes.

2.5.- Solicitud de Inversión de tesorería y disposición de la misma:

El CLIENTE podrá solicitar a CAJA MADRID BOLSA que cualquier saldo que ostente a su favor en efectivo metálico en su cuenta de valores, que se apertura mediante el presente contrato, sea invertido automáticamente por su cuenta y a su nombre en uno o en varios fondos de inversión o en otros activos con suficiente liquidez que pudiera establecer CAJA MADRID BOLSA a este respecto (activos líquidos). Dicha solicitud llevará implícita la facultad de CAJA MADRID BOLSA para que pueda proceder a disponer de los importes necesarios que el CLIENTE posea en los referidos fondos de inversión y/o activos líquidos, para atender los costes y gastos que se produzcan, por todos los conceptos, para la compraventa de valores u otros instrumentos financieros ordenados por cuenta del CLIENTE a CAJA MADRID BOLSA, ya sean órdenes cursadas por el propio CLIENTE o un autorizado suyo. Para la inversión, en uno o en varios fondos de inversión y/o activos líquidos, descrita en este párrafo, será necesario el consentimiento expreso y previo del CLIENTE, a través de la obtención de una autorización expresa del CLIENTE, que formará parte como anexo de este contrato y en la que declare su aceptación a la inversión a su nombre de su saldo de efectivo de forma transitoria en uno o en varios fondos de inversión y/o activos líquidos y que conoce su funcionamiento y riesgo. El CLIENTE podrá revocar el referido consentimiento en cualquier momento.

2.6.- Medidas adoptadas por CAJA MADRID BOLSA para garantizar la protección de los valores e instrumentos financieros o fondos del CLIENTE:

- Medidas adoptadas para garantizar la protección de los valores e instrumentos financieros: CAJA MADRID BOLSA tiene una política de protección de activos para cumplir con los principios de MIFID y de la normativa aplicable relativos a la custodia y administración de los instrumentos financieros confiados por sus clientes. Las medidas adoptadas por CAJA MADRID BOLSA para garantizar dicha protección se desarrolla en la citada política. Dicha política recoge de forma resumida las principales medidas adoptadas por CAJA MADRID BOLSA para garantizar la protección de los valores e instrumentos financieros y fondos de clientes custodiados por ella, de la cual, una copia de la misma, le ha sido entregada al CLIENTE con la información precontractual que el CLIENTE ha recibido con carácter previo a la suscripción del presente contrato, declarando el CLIENTE haber recibido dicha información precontractual.
- Fondo de garantía de inversiones: Uno de los requisitos que CAJA MADRID BOLSA debe de cumplir para ejercer su actividad, es contar con un sistema de indemnización de los inversores no profesionales, conforme se define "no profesionales" en la normativa

Serrano, 39 28001 Madrid.
Telf. 914367800 Fax 91 4367802
E-mail: cmboisa@cajamadrid.es

Nº inscripción CNMV: 36



CAJA MADRID BOLSA

Sociedad de Valores

MIEMBRO DE:

- Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Barcelona
- Mercado AJAF
- Mercado de Deuda Pública en Anotaciones (Entidad Gestora de Capacidad Restringida)
- MEFF Renta Variable

específica del Fondo de Garantía de Inversiones, para los casos que a continuación se señalan. En este sentido, CAJA MADRID BOLSA está adherido al FOGAIN. El FOGAIN es el FONDO GENERAL DE GARANTÍA DE INVERSIONES, cuya finalidad es ofrecer a los clientes de las Sociedades de Valores, Agencias de Valores y Sociedades Gestoras de Carteras, la cobertura de una indemnización en caso que alguna de estas entidades entre en una situación de concurso de acreedores o declaración de insolvencia por parte de la CNMV. El FOGAIN está gestionado por la GESTORA DEL FONDO GENERAL DE GARANTÍA DE INVERSIONES, S.A. Para mayor información sobre el FOGAIN puede consultar la página web del mismo en la siguiente dirección: www.fogain.org. Con carácter previo, a la suscripción del presente contrato, en la información precontractual, CAJA MADRID BOLSA ha entregado al CLIENTE, la ficha del inversor publicada por la CNMV sobre el FOGAIN, en la que se recogen los datos más relevantes sobre el FOGAIN.

TERCERA.- Obligaciones del CLIENTE

EL CLIENTE asume la obligación de poner en conocimiento de CAJA MADRID BOLSA cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Modificación en el domicilio, nacionalidad, estado civil y régimen económico matrimonial.
- b) Solicitud o declaración de concurso de acreedores, o cualquier otra situación que pueda afectar sustancialmente a la solvencia del CLIENTE.
- c) Cualquier hecho o circunstancia que modifiquen, total o parcialmente, los datos comunicados a CAJA MADRID BOLSA, por el CLIENTE, en el momento de la firma del presente contrato o con posterioridad.
- d) EL CLIENTE abonará a CAJA MADRID BOLSA las tarifas correspondientes, de acuerdo con lo previsto en la cláusula quinta.

CUARTA.- Obligaciones de información de CAJA MADRID BOLSA

CAJA MADRID BOLSA informará al CLIENTE de todos los datos relevantes en relación con los valores e instrumentos financieros depositados, custodiados y administrados, especialmente los que permitan el ejercicio de los derechos políticos y económicos, sometiéndose, en todo caso, las partes a los requisitos de información previstos en la legislación del mercado de valores.

Con periodicidad trimestral, CAJA MADRID BOLSA remitirá al CLIENTE información de la situación de su cuenta de valores, detallando los valores, nominales, así como el efectivo, en su caso, de la cuenta de efectivo asociada.

Las obligaciones de información indicadas serán adaptadas por CAJA MADRID BOLSA a las normas especiales que resulten eventualmente de aplicación en el supuesto de que dichas normas alteren bien el contenido de dicha información o bien el destinatario de la misma. CAJA MADRID BOLSA facilitará al CLIENTE los datos necesarios para la declaración de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas/Impuesto de Sociedades, en lo que hace referencia a la cuenta.

QUINTA.- Normas de conducta

Las partes convienen la aplicación al presente contrato de las normas de conducta previstas en la legislación del mercado de valores y en la demás normativa que resulte de aplicación.

SEXTA.- Comisiones y régimen económico aplicable

6.1.- CAJA MADRID BOLSA, tendrá derecho a percibir las comisiones y a aplicar el régimen económico previsto en el folleto informativo de tarifas de CAJA MADRID BOLSA, por los conceptos de operaciones de Depósito, Custodia, Registro y Administración de Valores, que se devengarán semestralmente. La cartera se valorará, a esos efectos, según lo previsto en el folleto informativo de tarifas que CAJA MADRID BOLSA tiene presentado ante la CNMV y que se encuentra a disposición del CLIENTE (Dicho folleto informativo de tarifas máximas actualizado estará disponible en la página web de CAJA MADRID BOLSA (www.cajamadridbolsa.es) y en su domicilio social).

El CLIENTE abonará a CAJA MADRID BOLSA las comisiones y gastos correspondientes por el concepto de custodia y administración de valores e instrumentos financieros, conforme a las condiciones económicas aplicables que le han sido entregadas al CLIENTE con la información precontractual, que el CLIENTE ha recibido con carácter previo a la suscripción del presente contrato. Dichas condiciones económicas aplicables se adjuntan como Anexo a este contrato. En las citadas condiciones económicas se recoge, además de las comisiones y gastos repercutibles al CLIENTE, las normas de valoración y de disposición de fondos y valores e instrumentos financieros aplicables a las operaciones que resultan del presente contrato. Dichas comisiones y gastos aplicables, en ningún caso, podrán superar las recogidas en el folleto informativo de tarifas de CAJA MADRID BOLSA.

En los casos en que la contratación del servicio objeto de este Contrato se perfeccione a través de cualquier Servicio Telemático Financiero, sin perjuicio de lo establecido en la normativa que sea de aplicación, las partes aceptan expresamente que la entrega de la documentación precontractual y contractual, así como de las hojas del Folleto Informativo de Tarifas Máximas, podrá realizarse por cualquier medio a través de Internet, por correo remitido al domicilio señalado por el CLIENTE en el presente contrato o mediante cualquier soporte que permita la descarga de los archivos conteniendo la documentación contractual.

No obstante, el CLIENTE podrá comenzar a operar a través del servicio telemático correspondiente desde el momento en que quede registrada su aceptación, siempre que se hayan cumplido los procedimientos de seguridad establecidos por CAJA MADRID BOLSA.

CAJA MADRID BOLSA cargará en la cuenta de efectivo del CLIENTE asociada a la cuenta de valores cuantas cantidades deba éste abonar por razón de pagos derivados de sus operaciones, comisiones, cambio de divisa, gastos de transferencias, gastos repercutibles, penalizaciones o intereses.

Caja Madrid Bolsa, Sociedad Valores, S.A.
Serrano, 39, 28001 Madrid, Teléfono: 91 436 78 00

Reg. Merc. de Madrid, Tomo 9644, General Libro 8353 de la sección 3,ª del Libro de Sociedades, Folio 175, Hoja N.º 89417, Inscripción 1.ª C.I.F.: A-79203717
Domicilio Social: Serrano, 39, 28001 Madrid

Serrano, 39 28001 Madrid
Tel. 914367800 Fax 91 4367802
E-mail: cbolsa@cajamadrid.es

Nº Inscripción CNMV: 36



CAJA MADRID BOLSA

Sociedad de Valores

MIEMBRO DE:

- Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Barcelona
- Mercado AJAF
- Mercado de Deuda Pública en Anotaciones (Entidad Gestora de Capacidad Restringida)
- MEFF Renta Variable

6.2.- A los efectos del presente contrato, se denomina "Saldo según liquidación" al que resulte, según los registros de CAJA MADRID BOLSA, una vez practicados los apuntes correspondientes según las fechas de liquidación de las operaciones, y se denomina "Saldo según contratación" al que resulte, según los registros de CAJA MADRID BOLSA, una vez practicados los apuntes correspondientes según las fechas de contratación de las operaciones. Como norma general, CAJA MADRID BOLSA no autorizará al CLIENTE posiciones de descubierto. En consecuencia, de mediar algún Saldo "según contratación" o "según liquidación" a favor de CAJA MADRID BOLSA según sus registros, el CLIENTE está obligado a su reintegro de inmediato sin necesidad de requerimiento alguno.

Si en el supuesto de que, excepcionalmente, la cuenta del CLIENTE presentase Saldo "según contratación" o "según liquidación" deudor de efectivo, CAJA MADRID BOLSA queda facultada para enajenar, reembolsar y/o vender valores e instrumentos financieros del CLIENTE, afectos al presente contrato, en cuantía suficiente para reponer el descubierto, y para cargar una comisión de descubierto más intereses de demora sobre el saldo según liquidación en las cuantías que se detallan en el Folleto de Tarifas máximas vigentes en cada momento. La enajenación, venta y/o reembolso afectará a los valores e instrumentos financieros del CLIENTE que CAJA MADRID BOLSA decida. No obstante, antes de enajenar, vender y/o reembolsar ningún valor e instrumento financiero del CLIENTE, CAJA MADRID BOLSA, utilizando los medios habituales de comunicación con el CLIENTE, le informará de la situación de su cuenta, y de la concreta prelación en la enajenación, venta y/o reembolso de valores e instrumentos financieros que va a aplicar. El CLIENTE en un plazo no superior a 24 horas desde dicha comunicación podrá regularizar el descubierto o comunicar a CAJA MADRID BOLSA, cual es la concreta prelación de enajenación, venta o reembolso de los valores e instrumentos financieros que desea que le sea aplicada. En todo caso, CAJA MADRID BOLSA actuará siempre intentando minimizar los perjuicios para el CLIENTE.

En el supuesto de que efectuado lo indicado en el párrafo anterior, la cuenta del valores siguiera presentando saldo deudor "según liquidación" a favor de CAJA MADRID BOLSA, ésta podrá compensar saldos de efectivo o valores e instrumentos financieros de todas las cuentas que el CLIENTE puedan tener en CAJA MADRID BOLSA, considerándose como una sola las posiciones de éste, siempre que exista equivalencia con el grupo de titularidad.

6.3.- CAJA MADRID BOLSA, como consecuencia de la prestación del servicio de administración y custodia, a fin de conseguir un aumento de calidad del servicio prestado y actuando siempre en el interés óptimo del CLIENTE, puede recibir o entregar honorarios, comisiones o beneficios no monetarios cuya existencia, naturaleza y cuantía (o, cuando la cuantía no se pueda determinar, el método de cálculo de esa cuantía) constan o está disponible en el portal de Internet de CAJA MADRID BOLSA (www.cajamadridbolsa.es) o en sus oficinas. No obstante, el CLIENTE conserva el derecho en todo momento de recibir, cuando así lo solicite, información exacta y detallada por parte de CAJA MADRID BOLSA sobre dichos incentivos.

SÉPTIMA.- Duración y terminación

El presente contrato es de duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes unilateralmente, con un preaviso de 15 días, dar por finalizado el mismo, en todo momento de su vigencia, mediante la correspondiente comunicación.

Una vez finalizado, CAJA MADRID BOLSA seguirá las instrucciones del CLIENTE en lo concerniente al traspaso de los valores e instrumentos financieros, así como el efectivo. Si a la resolución del contrato y antes de transcurrir el plazo de preaviso el CLIENTE no diera sus instrucciones a CAJA MADRID BOLSA para traspasar los valores e instrumentos financieros de que se tratase a otra entidad, quedarán en dicho momento a disposición del CLIENTE, declinando CAJA MADRID BOLSA en tal caso cualquier responsabilidad sobre la administración de los mismos, quedando CAJA MADRID BOLSA autorizada para proceder a su venta en la proporción necesaria para sufragar las comisiones y gastos ocasionados por la custodia, que seguirá devengándose hasta tanto el CLIENTE ordene el traspaso y/o retire definitivamente los valores e instrumentos financieros. Para este caso, en supuestos en que los valores depositados estén representados mediante títulos físicos, CAJA MADRID BOLSA declinará asimismo cualquier responsabilidad sobre la custodia y administración de dichos títulos.

En el caso de extinción anticipada del contrato, CAJA MADRID BOLSA sólo tendrá derecho a percibir las comisiones por las operaciones realizadas pendientes de liquidar en el momento de la resolución del contrato y la parte proporcional devengada de las tarifas correspondientes al periodo iniciado en el momento de finalización del contrato.

La cancelación anticipada del contrato no afectará a la tramitación, liquidación y cancelación de las operaciones en curso que se hubiesen concertado con anterioridad a la comunicación, que seguirán rigiéndose por las condiciones a ellas aplicables, de acuerdo con las estipulaciones del presente contrato.

OCTAVA.- Modificación

CAJA MADRID BOLSA informará al CLIENTE de cualquier modificación de las tarifas de comisiones y gastos repercutibles que puedan ser de aplicación a la relación contractual. Dicha comunicación deberá ser escrita, pudiendo incorporarse a cualquier información periódica que deba suministrarle. EL CLIENTE dispondrá de un plazo de dos meses desde la recepción de la citada información para modificar o cancelar la relación contractual, sin que hasta que transcurra dicho plazo le sean de aplicación las tarifas modificadas. En el supuesto de que tales modificaciones implicarán un beneficio al CLIENTE, le serán aplicadas inmediatamente.

Las modificaciones indicadas no afectarán a la tramitación, liquidación y cancelación de las operaciones que se hubiesen concertado con anterioridad a la efectividad de la modificación, que seguirán rigiéndose por las condiciones a ellas aplicables, de acuerdo con las estipulaciones del presente contrato.

NOVENA.- Comunicaciones

Las comunicaciones entre las partes se realizarán por escrito dirigido a los domicilios de las partes que figuran en el encabezamiento del presente contrato.

Caja Madrid Bolsa, Sociedad Valores, S.A.
Serrano, 39, 28001 Madrid, Teléfono: 91 436 78 00

Reg. Merc. de Madrid, Tomo 9644, General Libro 8353 de la sección 3.ª del Libro de Sociedades, Folio 175, Hoja N.º 89417, Inscripción 1.ª C.I.F.: A-79203717
Domicilio Social: Serrano, 39, 28001 Madrid

Serrano, 39 28001 Madrid
Telf. 914367800 Fax 91 4367802
E-mail: cmibolsa@cajamadrid.es

Nº Inscrición CNMV: 36



CAJA MADRID BOLSA

Sociedad de Valores

MIEMBROS DE:

- Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Barcelona
- Mercado AIAF
- Mercado de Deuda Pública en Anotaciones (Entidad Gestora de Capacidad Restringida)
- MEFF Renta Variable

DÉCIMA.- Servicio de Atención al Cliente

10.1.- CAJA MADRID BOLSA dispone de un servicio de atención al cliente denominado Servicio de Atención al Cliente del Grupo Caja Madrid. Las quejas y reclamaciones podrán dirigirse a la dirección postal Plaza de Celenque, nº 2, c.p. 28013, Madrid. Igualmente, podrán presentarse utilizando el formulario de reclamaciones que se encuentra en el apartado atención al cliente en www.cajamadridbolsa.es dentro del epígrafe del Servicio de Atención al Cliente.

10.2.- La función del Servicio de Atención al Cliente es resolver las quejas y reclamaciones que puedan presentar los clientes en sus relaciones con CAJA MADRID BOLSA, siempre que las realicen conforme a lo establecido en el Reglamento para la Defensa del Cliente del Grupo Caja Madrid. Las reclamaciones se resolverán en el plazo máximo de dos meses.

10.3.- En caso de disconformidad con la resolución del Servicio de Atención al Cliente o si transcurren más de dos meses desde la presentación ante el mismo de la queja o reclamación sin obtener resolución, el CLIENTE podrá dirigirse a la CNMV (Comisionado del Inversor).

Para poder formular una reclamación ante la CNMV es requisito imprescindible haber presentado previamente dicha reclamación ante el Servicio de Atención al Cliente.

10.4.- CAJA MADRID BOLSA ha aprobado el Reglamento para la Defensa del Cliente Grupo Caja Madrid que recoge el funcionamiento de su Servicio de Atención al Cliente y el procedimiento que se debe seguir para la prestación y tramitación de las quejas y reclamaciones. Dicho Reglamento se encuentra a disposición del público en las oficinas de CAJA MADRID BOLSA, y, también, se encuentra disponible en el apartado Atención al Cliente en www.cajamadridbolsa.es dentro del epígrafe del Servicio de Atención al Cliente.

10.5.- Las normas vigentes estatales que contienen la regulación sobre protección a la clientela son las siguientes: (a) Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero; (b) Real Decreto 303/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Comisionados para la Defensa del Cliente de Servicios Financieros y (c) Orden 734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de entidades financieras, y por las normas complementarias y concordantes que les afecten, así como las que en el futuro las modifiquen o desarrollen.

DÉCIMO PRIMERA.- Jurisdicción

Las partes pactan expresamente que el presente contrato se rija por la legislación común española. En caso de ejercicio de acciones judiciales, las partes se someten, a efectos de determinar el Tribunal competente, a cuanto establezca la Ley de Enjuiciamiento Civil en función de la clase de juicio o de acción que se ejercite.

DÉCIMO SEGUNDA.- Condiciones generales

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de Condiciones generales de la contratación, el presente contrato incorpora condiciones generales predispuestas y aceptadas por las partes, habiendo sido informado El CLIENTE de las condiciones generales y de las tarifas y comisiones que CAJA MADRID BOLSA aplicará a los servicios descritos en el presente contrato y a las que se hace mención en la cláusula 6ª anterior.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Contrato, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, recibiendo el CLIENTE un ejemplar del mismo en dicha misma fecha.

EL CLIENTE

CAJA MADRID BOLSA
P.p

Serrano, 39 28001 Madrid
Tel. 914367800 Fax 91 4367802
E-mail: cmbolsa@cajamadrid.es

Nº Inscripción CNMV: 36



CAJA MADRID BOLSA

Sociedad de Valores

MIEMBRO DE:

- Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Barcelona
- Mercado AIAF
- Mercado de Deuda Pública en Anotaciones (Entidad Gestora de Capacidad Restringida)
- MEFF Renta Variable

ANEXO AL CONTRATO-TIPO DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS (CONTRATO) FORMALIZADO ENTRE CAJA MADRID BOLSA, S.V., S.A., (LA ENTIDAD O CAJA MADRID BOLSA) Y, CON Nº DE NIF/CIF/..... (EL CLIENTE), CON FECHA DE ... DE

**INFORMACIÓN RELATIVA A CUENTAS GLOBALES
INFORMACIÓN RELATIVA A LAS CONDICIONES ECONÓMICAS APLICABLES AL CONTRATO**

A) Identificación sobre "cuentas globales"

Tal y como se establece en las cláusulas del Contrato de Custodia y Administración de Valores e Instrumentos Financieros, CAJA MADRID BOLSA, con sujeción a la normativa vigente y, cuando así lo exige la operativa habitual de los Mercados Extranjeros, puede subcontratar con otra u otras entidades especializadas de reconocida solvencia y prestigio Internacional, las funciones de depósito y custodia de los valores e instrumentos financieros extranjeros que figuren en la cuenta de valores a nombre del CLIENTE, mediante una Cuenta Global ("omnibus") abierta a nombre de CAJA MADRID BOLSA (en las cuentas globales mantenidas en los custodios globales), debidamente identificada e individualizada por ésta. CAJA MADRID BOLSA mantendrá los registros internos necesarios para conocer en todo momento y sin demora la posición de valores e instrumentos financieros y operaciones en curso del CLIENTE.

.....

Identificación de la entidad que tiene la cuenta global (el tercero)	
País del tercero	
Rating del tercero	
Identificación del titular de la cuenta global	
Existe diferenciación entre los instrumentos financieros de los clientes en poder de un tercero de aquellos de los que sea titular ese tercero	SI NO
Riesgos resultantes del depósito en cuentas globales	

.....

Cuando el CLIENTE opere en algunos de los Mercados Extranjeros de los Países antes señalados, los custodios globales que utilizará CAJA MADRID BOLSA será el anteriormente identificado expresamente para cada País en particular. En el caso de que CAJA MADRID BOLSA cambiara, respecto de alguno de los citados Países, el custodio global aquí identificado, informará de dicho cambio al CLIENTE, con carácter previo a que éste surta efecto.

Para completar más información relativa a cuentas globales, el Cliente puede consultar la página web de la Entidad (www.cajamadridbolsa.es) y/o acudir al domicilio social de la Entidad (C/ Serrano nº 39 - Madrid). Asimismo, la Información actualizada contenida en el presente Anexo relativa a cuentas globales estará a disposición de los Clientes en la citada página web y domicilio (entre otros datos, los relativos a los ratings de los custodios utilizados).

El Cliente conoce las circunstancias y los riesgos inherentes a la operativa con las denominadas "cuentas globales".

B) Condiciones económicas aplicables al Contrato

Tal y como se establece en las cláusulas del Contrato de Custodia y Administración de Valores e Instrumentos Financieros, las condiciones económicas aplicables al CLIENTE respecto al mismo serán las siguientes:

En a de de

El Cliente

La Entidad
P.p

Caja Madrid Bolsa, Sociedad Valores, S.A.
Serrano, 39, 28001 Madrid, Teléfono: 91 436 78 00

7

Reg. Merc. de Madrid, Tomo 9644, General Libro 8353 de la sección 3.ª del Libro de Sociedades, Folio 175, Hoja N.º 89417, Inscripción 1.ª C.I.F.: A-79203717
Domicilio Social: Serrano, 39, 28001 Madrid